
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: RICARDO ORTIZ ROMERO
Y DISCONTROL, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 619/2009 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL en contra de DISCONTROL, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados RICARDO ORTIZ ROMERO Y DISCONTROL, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha primero de julio del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 619/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante el SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, al amparo número 457/2009, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de octubre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 296970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
ALICIA MORALES PEÑA Y BLANCA ROSA ARUFE GIL.

En el juicio de amparo 625/2009-II, promovido por Raúl Emilio Lomelí Ascencio, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, consistente en la retención de la ejecución de remate fincado en contra del mencionado amparista, lo anterior en las actuaciones que integran civil sumario número 106/90, lo que se considera una violación a los artículos 8 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar a dichas terceras perjudicadas Alicia Morales Peña y Blanca Rosa Arufe Gil, por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2009.
La Secretaria
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 297268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de Terceros Perjudicados

- JESUS GALLEGOS
- SAUL VALDOVINOS
- ANNA AURORA DE LA ASUNCION COLLIGNON DE PALACIOS
- AMPARO CARDONA GARCIA
- MARTHA LOPEZ

Presente

En los autos del juicio de amparo 1190/2009, promovido por la parte quejosa SERVICIOS TURISTICOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Roldán Arturo Rocha Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, derivados del expediente laboral 947/2008, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintiséis de octubre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías y su escrito aclaratorio.

Atentamente
México, D.F., a 29 de octubre de 2009.
Secretaria
Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 297499)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MOISON PLASTICAS, S.A. DE C.V., MOISES CHAYO CHEREM Y SARA ANA HUSNY ESSES, expediente 225/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble embargados a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F., EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se ubican en: **a)** Derechos de Copropiedad en un 50 % que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem del Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número ciento ocho de la calle dos de la manzana VII del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie doce mil metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,347,750.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). **b)** Los Derechos de copropiedad en un 50 % que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem sobre el Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número uno de la manzana VII, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie de cinco mil novecientos setenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,145.750.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). **c)** Departamento tres, edificio Bugambilias del Condominio denominado Las Verandas, verificado sobre la Fracción restante de la división del bien inmueble denominado El Mascareño, que se encuentra ubicado en el primer piso y cuenta con dos lugares para

estacionamiento en Cuernavaca Estado de Morelos con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,815,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). **d)** Terreno y Construcción del inmueble marcado con el número ochenta y tres de la Avenida de los Bosques, Lote Quince de la Manzana diez del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,682,500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el precio fijado a cada inmueble, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral
Rúbrica.

(R.- 297531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de octubre del dos mil nueve, dictado en el juicio de amparo 301/2008-3, promovido por MARIA LETICIA SAAD GONZALEZ, contra actos del a) Procurador General de la República, b) Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales, c) Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, d) Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI, de la Dirección de Delitos Contra la Propiedad Industrial "A" de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial y e) Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, acompaño los edictos para el emplazamiento de PETER CHRISTOPHER CARDINAL LOEFFLER Y CHARLES DAVID COTTERALL MOSER Y/O DAVID CHARLES COTTERALL MOSER, a efecto de que de no haber inconveniente, se publiquen en ese periódico a su cargo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Atentamente
México, D.F., a 3 de noviembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 297661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
Primer Almoneda
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 706/2008, que sobre pago de pesos promueve MANUEL OJEDA ZAMUDIO frente a ISMAEL CHAVEZ HERNANDEZ, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

UNICO.- Casa habitación unifamiliar ubicado en la calle General Alfredo Elizondo número 466 cuatrocientos sesenta y seis de la Colonia Obrera, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20.00 metros con José Samano; al sur, 20.00 metros con Alvaro Silva Samano; al oriente, 7.00 metros con Alvaro Silva Samano y al poniente, 7.00 metros con la calle General Alfredo Elizondo con una superficie de 140.00 metros cuadrados.-

VALOR PERICIAL.- \$501,088.50 quinientos un mil ochenta y ocho pesos 50/100 M.N..-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 2 de octubre de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Felipe Pimentel Zarco
Rúbrica.

(R.- 297909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Tacámbaro, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del expediente número 578/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Manuel Herrera y otros endosatarios en procuración de Adolfo Cortés Sierra frente a José García Gallegos y otra, se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de Diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano con construcción que contiene bodega para forrajes ubicado en Libramiento poniente sin número de esta ciudad que se registra a favor de José García Gallegos, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: sin medida por ser vértice, al SUR: 60.00 sesenta metros con Manuel Maciel, al ORIENTE: 62.00 sesenta y dos metros con Libramiento poniente que es de su ubicación y al PONIENTE: 49.00 cuarenta y nueve metros con Filiberto Guillén camino de por medio, sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de \$1,823,552.00 (Un millón ochocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El cual cuenta con una superficie total de 1,800 mil ochocientos metros cuadrados.

CONVOCANDOSE A POSTORES, mediante la publicación de 3 tres edictos en el término de 9 nueve días en el Periódico Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en la entidad federativa y en los estrados de este Juzgado.

Tacámbaro, Mich., a 4 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

C. Martha Murillo Pérez

Rúbrica.

(R.- 297728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DEL LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1194/2006 PROMOVIDO POR RICARDO LOPEZ FRENTE A RAQUEL VELAZQUEZ GARCIA, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, ubicada en la calle Pedernales número 70 setenta, construida en el lote 9 nueve, manzana 5 cinco, Zona 1 uno, del Núcleo Agrario La Quemada, ahora Colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 06.50 metros con límite de Expropiación; AL SURESTE: 06.50 metros con calle Pedernales; AL NORESTE: 16.54 metros con lote 8 ocho y al SUROESTE: 16.52 metros con lote 10 diez, con una superficie total de 107.44 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la suma \$204,250.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anterior mente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 297729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

REAL MARIS, S.A. DE C.V.,
REGINA MARIS, S.A. DE C.V.,
LAURA MARIS, S.A. DE C.V.,
PAJAPAN, S.A. DE C.V.,
SERVICIOS UNIDOS RIVERA, S.A. DE C.V. Y,
CONDOMINIO SOTAVENTO.

Con fecha veinte de julio del año dos mil nueve, Luis Vicente Altamirano Pineda, en representación legal y como apoderado legal de FERNANDA, ALFONSO, JAIME FRANCISCO Y MAURICIO, de apellidos ROMANDIA CREEL, estos a su vez en su calidad de albaceas mancomunados de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Alfonso Romandía Macías, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco (Juicio de Amparo 910/2009-II); señalando como autoridades responsables a las siguientes: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de la Defensa Nacional, Secretario de Marina, Secretario de la Función Pública, Secretario de Energía, Secretario de Economía, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretario de Comunicaciones y Transportes, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Educación Pública, Secretario de Salud, Secretario de Trabajo y Previsión Social, Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Secretario de Turismo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Gobernación, Director del Diario Oficial de la Federación, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo, Guerrero, Presidente Ejecutor, Secretario General en funciones de Actuario y Secretario Auxiliar de la referida Junta Local, Delegado Regional en Zihuatanejo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, Coordinador de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Azueta, Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Azueta y Director General del Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero; señalando como actos reclamados, lo siguiente: La expedición, aprobación, promulgación, orden de publicación, refrendo, publicación y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, específicamente su artículo 975, fracción II, inciso b); así como todas y cada una de las actuaciones practicadas en el expediente número 24/99, relativo al Juicio Ordinario Laboral seguido por Carlos Ernesto Cueva González, en contra de Real Maris, S.A. de C.V., Regina Maris, S.A. de C.V., Laura Maris, S.A. de C.V., Pajapan, S.A. de C.V., Servicios Unidos Rivera, S.A. de C.V. y, Condominio Sotavento, entre ellas, las diligencias practicadas en ejecución del Laudo, particularmente, el embargo, su inscripción, el remate, y la adjudicación de los bienes materia de secuestro.

Asimismo, con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, el licenciado Eduardo Murueta Urrutia, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero y representante legal del GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco (Juicio de Amparo 1020/2009-II); señalando como autoridades responsables a las siguientes: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo, Guerrero, Presidente, Secretario General en funciones de Actuario y Secretario Auxiliar de la referida Junta Local, Delegado Regional en Zihuatanejo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Azueta y Director General del Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero; reclamándoles lo siguiente: Todas y cada una de las actuaciones practicadas en el expediente número 24/99, relativo al Juicio Ordinario Laboral seguido por Carlos Ernesto Cueva González, en contra de Real Maris,

S.A. de C.V., Regina Maris, S.A. de C.V., Laura Maris, S.A. de C.V., Pajapan, S.A. de C.V., Servicios Unidos Rivera, S.A. de C.V. y, Condominio Sotavento, entre ellas, las diligencias practicadas en ejecución del Laudo, particularmente, el embargo, su inscripción, el remate, adjudicación y escrituración de los bienes materia de secuestro, a favor de Carlos Ernesto Manuel Cueva González, identificados como los lotes número 1, 2, 3, 4, 7 y 8 integrantes de la Supermanzana III y terrenos ganados al Estero Las Salinas conocida como "Marina Zihuatanejo" de la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero del Municipio de José Azueta; los cuales se encuentran inscritos en los folios de derechos reales número 5165, 5166, 5168, 5171, 5172 y 5313 respectivamente, todos del Distrito Judicial de José Azueta.

Asuntos en los cuales, entre otros, se tuvieron como terceros perjudicados a REAL MARIS, S.A. DE C.V., REGINA MARIS, S.A. DE C.V., LAURA MARIS, S.A. DE C.V., PAJAPAN, S.A. DE C.V., SERVICIOS UNIDOS RIVERA, S.A. DE C.V. Y CONDOMINIO SOTAVENTO, a quienes se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 910/2009-II y su acumulado 1020/2009-II, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Acapulco, Gro., a 30 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adolfo Albarrán Figueroa

Rúbrica.

(R.- 297865)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. A usted, RENE VALDEZ VALDEZ, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 756/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA CARLOS BOLAÑOS HERRERA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de noviembre de 2009.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 297967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

L. D. C., SARGOM DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIONES CASSEFORTI, MACROCORP, GRUPO SARGOM L. D. C., ADT SECURITY SERVICES DE MEXICO, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DEL PILAR GUTIERREZ V., DAVID CALDERON ISLAS Y MARCO ANTONIO SUBIRE CARDENAS.

En los autos del juicio de amparo número 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II, promovidos respectivamente por CARRILLO TREJO MARIA DEL ROSARIO, ADT SECURITY SERVICES S.A. DE C.V. y TYCO SERVICES S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos a ese órgano colegiado, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2o., se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los juicios 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2009.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 297866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

L. D. C., SARGOM DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIONES CASSEFORTI, MACROCORP, GRUPO SARGOM L. D. C., ADT SECURITY SERVICES DE MEXICO, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DEL PILAR GUTIERREZ V., DAVID CALDERON ISLAS Y MARCO ANTONIO SUBIRE CARDENAS.

En los autos del juicio de amparo número 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II, promovidos respectivamente por CARRILLO TREJO MARIA DEL ROSARIO, ADT SECURITY SERVICES S.A. DE C.V. y TYCO SERVICES S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos a ese órgano colegiado, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2o., se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los juicios 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2009.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 297867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En veinte de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Fernando López Hernández, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 1170/2009, promovido por Eduardo Cuevas Lebrija y Alonso Cuevas del Villar, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 297592)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Civil
Cholula, Pue.
EDICTO

ACTOR: MARIA CONCEPCION HERNANDEZ AVILA, DEMANDADO AARON GENARO FLORES CERON Y/O AARON GENARO FLORES ORDENESE REMATE CASA SETECIENTOS TRES DE LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN ANTES NUMERO CUARENTA Y SIETE CUARTA CALLE AVENIDA REVOLUCION SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARTIDA 215, FOJAS 62 FRENTE, LIBRO UNO, TOMO 202, A NOMBRE DE AARON GENARO FLORES CERON Y/O AARON GENARO FLORES, PUBLICARSE POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO DE AVALUO QUE ES DE UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL. PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS TERMINOS DE LEY, AUDIENCIA DE REMATE TRECE HORAS ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ. EXPEDIENTE NUMERO 1197/2008 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, SE HACE SABER DEMANDADO PODRA LIBERAR BIENES PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DEL REMATE, LO ANTERIOR EN TERMINOS ORDENADO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO DE LA FEDERACION POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS.

Cholula, Pue., a 5 de noviembre de 2009.

La Deligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez
Rúbrica.

(R.- 298049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 267/2009, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 258/2007, mediante auto veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Sergio Marcos Escamilla Morales y María del Carmen Flores Barraza, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 22 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 298292)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

SECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 261/2009/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha catorce de abril de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veinticinco de agosto de dos mil ocho, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil promovido por TURANZAS NEIRA JOSE MARIA en contra de SECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 18 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 297793)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil
Saltillo, Coahuila
EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número 892/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad regulada en contra de FACUNDO DE LA PEÑA SANCHEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la calle 17, número 417, del Fraccionamiento Jardines de Analco, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila e inscrito bajo la Partida número 191850, Libro 1919, Sección I, de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, inmueble valuado en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquellas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que ocurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coah., a 27 de octubre de 2009.
Lic. Gloria Ledezma Flores
Rúbrica.

(R.- 298153)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.**

**EDICTO
SEGUNDA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 1232/2006 promovido por AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a PEDRO GERARDO AVILA AGUILERA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Lote 22 veintidós, manzana 40 cuarenta, del Fraccionamiento Torreón Residencial de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 10.00 diez metros con lote 3 tres.

AL SUR: 10.00 diez metros con calle Genova.

AL ORIENTE: 18.00 dieciocho metros con lote 21 veintiuno.

AL PONIENTE: 18.00 dieciocho metros con lote 23 veintitrés.

Con una extensión superficial de 180.00 ciento ochenta metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante una sola publicación del edicto correspondiente en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Torreón Coahuila, que es el lugar donde se ubica el inmueble sujeto a remate, de manera que, entre publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de 5 cinco días.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$1,045,300.50 UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 50/100 M.N., y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 4 cuatro de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Atentamente
Morelia, Mich., a 9 de octubre de 2009.
El Secretario
Lic. Enrique Zarco Arreola
Rúbrica.

(R.- 298271)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE CONCURSO MERCANTIL DE VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Es procedente la solicitud formulada al haberse acreditado en autos que Mónica Valenzuela Pinto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con fecha veintiséis de junio de dos mil ocho, se declara en concurso mercantil a Mónica Valenzuela Pinto, quien tiene el domicilio de su establecimiento y principal asiento de su negocio en calle Juan G. Alvarado número cuatrocientos quince, Colonia Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sección Estación de esta Ciudad de Aguascalientes.

Tienen el carácter de acreedores de la comerciante, los que en la sentencia de concurso mercantil se enlistan, sin que dicha relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, hágase del conocimiento de los interesados el contenido del dictamen emitido por el visitador.

Gírese atento oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que designe síndico quien, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. En tanto se efectúa designación de síndico, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Se declara abierta la etapa de quiebra.

Queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la Masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordena al comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, deberán entregarlos al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias; así como que se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante Mónica Valenzuela Pinto, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona.

Se señala como fecha de retroacción del concurso el día veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Se ordena al síndico que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, su determinación; por lo que deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Por otra parte, se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

Hágase del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana, que aquéllos que así lo deseen, presenten al síndico en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIs, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIs sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

Ordénese al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. César Ricardo Rivera Rentería

Rúbrica.

(R.- 298280)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL; promovido por SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, SA DE CV, en contra de AGROQUIMICOS BERBER, SA DE CV Y EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR, SA DE CV, expediente número 607/07, en cumplimiento a los autos de fechas veintinueve y veintidós de octubre, once y veinticuatro de marzo del año en curso, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, JOSE AGUSTIN PEREZ CORTEZ, dictó unos autos que en lo conducente dicen:

"AUTO: México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil nueve-

"...como se ordena en auto de veintidós de octubre del año en curso, primer acuerdo y tomando en consideración de que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios el C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE LA PIEDAD, MICHOACAN para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación del edicto correspondiente en la puerta del juzgado de ese lugar, concediéndose dos días más para la publicación del mismo por razón de la distancia, y así mismo publíquese edicto en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.- Notifíquese."

AUTO: México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil nueve.

"...el remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble: PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOTES 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'242,500.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la cantidad de \$5'825,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate de la primera almoneda, hecha la rebaja del diez por ciento atento en lo dispuesto en el ordenamiento legal antes citado. Debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$524,250.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que la publicación se hará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación lo anterior con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria al de Comercio.- Notifíquese."

NOTA: edicto que se publicara por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 298282)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 643/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ESCAMILLA FABILA, CONTRA LUIS ARTURO GARCIA GALAN ROSAS El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT MEGANE II, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, MODELO 2006, COLOR BLANCO, CON QUEMACOCOS ELECTRICO,

INTERIORES EN COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR C055731, CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA, NUMERO DE SERIE VF1LM3HM16R552765 Y PLACAS DE CIRCULACION MAF7114, DEL ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores, por medio de edictos, anunciando su venta por tres veces dentro de tres días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Toluca, Estado de México, diez de noviembre del año dos mil nueve. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 298322)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil

Secretaría

Querétaro, Qro.

Administrativa

Edicto 4757-2009

Expediente 603/2008

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de Querétaro, Querétaro, se ordenó la publicación de edictos de remate del expediente anotado al rubro, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO contra MARIA ISABEL ALATORRE ESTRADA, se han señalado las 11:30 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MAGUEY ACTUALMENTE COMO PREDIO SAN MIGUEL CON SUPERFICIE DE 32 HECTAREAS, 06 AREAS, 97 CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 712 M. LINEALES CON PREDIO EL HUIZACHE;

AL SUR: EN 670 M. LINEALES CON GERARDO RENDON JUAREZ;

AL ORIENTE: EN 475 M. LINEALES CON PREDIO EL CHAYOTE;

AL PONIENTE: EN 470 M. LINEALES CON PREDIO EL SAUCILLO

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: AGRICULTURA DE GRANOS BASICOS, FORRAJES Y HORTALIZAS DE RIEGO, SEMISECO CON LLUVIAS EN VERANO, HELADAS 20 A 30 DIAS POR AÑO, GRANIZOS DE 2 A 3 DIAS POR AÑO, 400 HABITANTES POR HECTAREA, MATORRALES CRASICAULE CON ESPECIES DE ACACIAS, MATORRAL SUBMONTANO, NOPALES, GARAMBULLOS Y PASTIZALES CON ESPECIES COMO NAVAJITA, BANDERILLA Y COLA DE ZORRA.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$3,120,520.10 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 Moneda Nacional)

Se convocan postores, siendo postura legal las dos terceras partes del valor total del avalúo; para su publicación en las fechas que legalmente le correspondan por tres veces dentro del plazo legal de nueve días en los Estrados y puertas del Juzgado, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en los mismos términos en Dolores Hidalgo, Guanajuato y en el Diario Oficial de la Federación.

En la inteligencia que para tomar parte en la venta deberán los licitadores exhibir en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 13 de noviembre de 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Querétaro, Qro.

Lic. María Teresa Franco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 298370)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Exp. 973/2009
Secretaría "A"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCION DE GARANTIA PROMOVIDO POR GE MONEY BANK., S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO., EN CONTRA PHILLIP RICHARD BUCHER y ANDREA SUZANNE BUCHER., EXPEDIENTE NUMERO 973/2009., EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México Distrito Federal a veintiocho de octubre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y copia simple que se acompaña como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Procédase a EMPLAZAR a los codemandados PHILLIP RICHARD BUCHER y ANDREA SUZANNE BUCHER por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. en el DIARIO OFICIAL y en el periódico "OVACIONES" haciéndose del conocimiento de los demandados que cuentan con un termino de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. Se fijará, además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por si, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ.- DOY FE.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación deberán publicarse TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico "OVACIONES"

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Víctor A. Méndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 298345)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de Silao, Guanajuato, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M172/07, promovido por JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA Y JUAN LUIS GUTIERREZ ARREDONDO en contra de BITIOUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA, ANA KARINA DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ANA ELENA RAQUEL MAYAGOITIA BURGOS, respecto del bien inmueble ubicado en el Libramiento Carretero de Silao-Guanajuato, con superficie 1499.16 metros cuadrados, que mide y linda según certificado de gravámenes AL NORTE; 16 metros lineales con derecho de vía del libramiento carretero de Silao, AL SUR, 32 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez, AL ORIENTE 63.60 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez y AL PONIENTE partiendo de sur a norte 31 metros en donde forma un ángulo hacia el oriente que se extiende en 16 metros donde tuerce hacia el norte en una longitud de 33.10 metros lineales con propiedad de Delfino López Rocha.

Almoneda a verificarse a las 12:30 horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$2'958,793.53 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar la diferencia resultante de los avalúos emitidos por los arquitectos Víctor Edgardo Alvarez Domínguez y Melecio Humberto Sada Gómez, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaría del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 298416)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BAC SYNERGY S.A. DE C.V. en contra de ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE PUEBLA, S.S.S. Y CARLOS PEREZ CALENDARIO, con número de expediente 226/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de noviembre del Dos Mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene manifestando que la fecha cercana de remate señalada con anterioridad no le permite realizar las publicaciones como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, con fundamento en el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 473,474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a subasta pública el inmueble ubicado en ULTIMA FRACCION DE TERRENO, DE LAS QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA, ACTUALMENTE CALLE TRES PONIENTE NUMERO 1703, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL JUZGADO DE DISTRITO del lugar donde se encuentra el inmueble objeto del remate y en el tablero de avisos de este JUZGADO, debiendo mediar CINCO DIAS entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, señalándose como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo; en virtud de que el lugar en donde se encuentra el inmueble a rematar, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito con jurisdicción en el municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", por tres veces, en nueve días debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de almoneda CINCO DIAS hábiles.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sabina Islas Bautista

Rúbrica.

(R.- 298540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio mercantil ejecutivo número 125/2008-III, promovido por Raúl del Razo y Bautista, en contra de Javier Mejía Medrano, se señalaron las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, a saber, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar lentes o mirillas circulares, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar cuerpos de visores de transparencias y/o diapositivas de forma trapezoidal, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar tapas rectangulares para visores y un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar narices picudas de plástico, se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, citándose a los interesados a la audiencias de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la actora dentro del presente procedimiento

que en la especie fue la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial de los aludidos bienes muebles valuados, ello de conformidad con los citados artículos 1411 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal.

Guadalajara, Jal., a 23 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Alberto Galván Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 298355)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio 311-80915/2009

CNBV.311.311.23 (5414.U-873) “2009-09-22” (9)

ASUNTO: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE LA COMARCA

LAGUNERA, S.A. DE C.V.

Calle J.F. Brittingham No. 178

27019, Torreón, Coah.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta, actualmente artículo séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio DGA-160-17610 de fecha 3 de febrero de 2005, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 15,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.

Director General

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 298288)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Bienes y Servicios

CONVOCATORIA NUMERO CAPUFE-SBYS-GRM-SAI-EVM-LP-01-2009

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos y maquinaria propiedad de la entidad, de conformidad a lo siguiente:

Vehículos y maquinaria

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SBYS-GRM-SAI-EVM-LP-01-2009	\$100.00	1/12/2009	4/12/2009 9:00 Hrs.	9/12/2009 10:00 Hrs.	10/12/2009 10:00 Hrs.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor para venta
Vehículos y maquinaria	Unidad	40	Por unidad (anexo 1 de las bases)

Los vehículos y maquinaria se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicadas en avenida Ramal Ceylán-Vallejo kilómetro 24.5, colonia Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México, los días 25, 26, 27, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta y en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2009 de 9:00 a 14:00 horas, en la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, o en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, así como en la página de Internet del Organismo: (www.capufe.gob.mx).

La forma de pago de las bases será a través del Banco HSBC, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a la cuenta 0403074253-0, sucursal Cuernavaca, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 9:00 a 14:00 horas del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2009 en los domicilios descritos con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán de entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para poder registrarse y participar en la licitación, evento que se realizará el día 9 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el archivo de concentración de esta entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los oferentes participantes será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes muebles se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos.

Cuernavaca, Mor., a 24 de noviembre de 2009.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Stephany A. Carmona Barón

Rúbrica.

(R.- 298512)